Pregon sobre razon de los frayles
canstrales

A los dichos justicia regidores mandaron fazer los pregones
siguientes

Frayles

Mandan los señores adelantado e concejo alcaldes alguaziles regidores
cavallos, escuderos, oficiales e onbres buenos de la muy noble cibdad de
Mazarra, que todos los frayles canstrales de la orden de Sant Francisco que
estan en esta cibdad salgan fuera della e de sus [illegible] e jurisdicion
en [illegible] del dia, e no buelvan a ellos, a pregon bien dolos que si despues
fueren fallados que seran llevados desorrada mente a la carcel publica
desta cibdad. Asi mismo mandan que ningunos ni algunos personas de
[illegible] estado o condicion que sea no sean osados de los tener en
sus casas ni los ofrecer en ellas, ni ninguna ni alguna manera
so pena de diez mill maravedis para la obra de los adarves e casa de la corte
desta cibdad, los quales les seran llevados sin ofrecimiento alguno e
allende desto seran desterrados para siempre desta cibdad e su [illegible]
e por quanto no pueda ser [illegible] mandan lo sea pregonar
publicamente. Fiso [illegible] de [illegible] pregonero [illegible]
de dicho concejo.

Que no vayan a Valencia por
fazer prendas

Pregon.

Sepan todos que en la cibdad de Valencia fazen prendas [illegible]
[illegible] de los vecinos desta cibdad e su [illegible] por
[illegible] los señores adelantado e concejo desta muy noble cibdad de Mazarra
mandan lo sea pregonar por que las personas que alla quisieren ir sepan que
[illegible] a su afisco. E los dichos señores adelantado e concejo no [illegible]
[illegible] e por quanto no pueda ser [illegible] mandaron
lo sea pregonar. A pregon [illegible] de [illegible] pregonero
publico de dicho concejo.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA